



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados.

08.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la UNED y la Junta de Andalucía, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.



Junta de Andalucía

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LOS CENTROS ASOCIADOS A ESTA UNIVERSIDAD EN ANDALUCÍA, PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ALUMNADO MATRICULADO EN LOS CENTROS ASOCIADOS DE LA UNED EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

MODIFICACIONES AL TEXTO INICIAL

(...)

TERCERO. Actualmente, el Sistema Universitario Andaluz no cuenta con una universidad que, de forma generalizada, oferte enseñanzas universitarias en modalidad no presencial, lo que no permite cubrir las necesidades de los estudiantes de nuestra Comunidad Autónoma. Según datos estadísticos facilitados por el Ministerio Universidades, 26.234 andaluces están matriculados en estudios en modalidad online fuera de la región, dado que no encuentran la oferta que buscan en la Comunidad Autónoma.

El modelo docente de la UNED basado en formación a distancia, permite la posibilidad de hacer llegar formación universitaria a estudiantes que por sus circunstancias encontrarían dificultades para acceder a estudios presenciales. Tal es el caso de personas residentes en zonas rurales, sin posibilidad de desplazar su residencia, estudiantes con necesidades especiales que dificultan su desplazamiento diario o estudiantes que necesitan compatibilizar su formación con una actividad laboral. El modelo didáctico de la UNED implica un seguimiento directo por parte de los docentes a los estudiantes sin necesidad de desplazamiento, por lo que se cubren las necesidades señaladas.

La Administración de la Junta de Andalucía reconoce la importante labor académica, cultural y social que desarrollan los centros asociados a la UNED, y en el mes de febrero de 2008 ya se suscribió un Convenio para financiar parcialmente los gastos de funcionamiento de algunos de ellos, en los que un importante colectivo de estudiantes andaluces cursa sus estudios de educación universitaria. **Se desprende de ello que sin perjuicio de las aportaciones económicas previstas en el presupuesto de las entidades que sustentan los centros asociados, se hace necesaria desde esta Administración autonómica la aportación para gastos de funcionamiento de los centros asociados de la UNED en Andalucía.**

Asimismo, y desde el curso académico 2018/19, la Consejería con competencia en materia de universidades ha estado concediendo ayudas por rendimiento académico al alumnado andaluz matriculado en centros asociados de la UNED en Andalucía.



La UNED atiende en Andalucía a un sector de la educación superior que no es impartido por las Universidades Públicas Andaluzas, completando la oferta pública de la enseñanza superior universitaria. No obstante lo anterior, es ahora voluntad de ambas instituciones reforzar los vínculos de colaboración que las unen mediante la firma de un nuevo Convenio para facilitar la realización de los estudios de educación superior del alumnado andaluz matriculado en centros asociados a la UNED.

Siendo esto así, el fin de interés general que tienen encomendadas las universidades de nuestro sistema universitario no es otro que la prestación del servicio público de la educación superior y en aras de ese interés general se considera fundamental establecer las bases de colaboración entre las partes firmantes para garantizar la prestación del servicio de educación universitaria en términos de calidad y mejorar los procesos formativos de la ciudadanía andaluza sin distinción de edades, orígenes, género o capacidad económica, mediante el fomento del estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento.

Con la suscripción del presente Convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y se cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(...)

QUINTO. Para el desarrollo de sus actividades y con la finalidad de asegurar la adecuada prestación del servicio público de la enseñanza superior a distancia, la UNED dispone en la Comunidad Autónoma de Andalucía de diversos centros asociados que se configuran como unidades de la estructura académica de la UNED que desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican.

En este sentido, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros asociados se han venido creando a iniciativa de los entes locales, junto a otras entidades públicas o privadas, adoptando la forma de consorcio o de fundación, según el caso, y configurándose así como entidades con personalidad jurídica propia. De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la UNED, los centros de Almería, Baza, Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga, Motril y Sevilla, cuentan con instalaciones, personal de administración y servicios y profesorado tutor cuyo fin último es la atención directa al alumnado, en una modalidad de enseñanza de carácter semi-presencial, característica de la UNED.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las Administraciones Públicas dotarán a las universidades de los



recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en esta ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos.

Tanto la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación como la UNED y sus centros asociados, tienen unos objetivos coincidentes y complementarios y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 y 2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resulta adecuado el instrumento del convenio interadministrativo a fin de concretar el procedimiento para hacer efectiva la colaboración entre todas las instituciones.

Por lo expuesto, **habida cuenta que la contribución de la Administración de la Junta de Andalucía al sostenimiento de los centros asociados de la UNED en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía redunda en el cumplimiento y consecución de los objetivos de prestación y garantía del servicio público de la educación superior universitaria que persigue el sistema universitario andaluz, entendido como el conjunto de universidades, públicas y privadas, y de los centros y estructuras que les sirven para el desarrollo de sus funciones**, las partes de este Convenio, reconociéndose capacidad plena y la representación con la que actúan, acuerdan formalizar el presente Convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes

(...)

QUINTA. COMPROMISOS DE LOS CENTROS ASOCIADOS.

Los Centros Asociados, mantendrán su oferta educativa de acuerdo con las necesidades y demandas de su alumnado, conforme a las directrices que establezca la UNED y se comprometen a aplicar las subvenciones recibidas al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas y **a garantizar el correcto funcionamiento del centro, su estabilidad y adecuada financiación**. Además, asumen la obligación de justificar debidamente la ejecución de las subvenciones concedidas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, según lo previsto en el artículo 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y estarán obligados a reintegrar, total o parcialmente, la cantidad percibida en los supuestos y en los términos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La cantidad recibida por los centros asociados a la UNED, beneficiarios de las ayudas será compatible con otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de la propia universidad o de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe del total de las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de conformidad con el resto de previsiones de la citada Ley.